



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º - Incorpórase a la ley 22.802 de Lealtad Comercial como artículo 9 bis el siguiente texto:

ARTICULO 9 bis - Cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda en idioma extranjero debe tener su correspondiente traducción al idioma castellano, en la misma forma, tipología y tamaño.

Artículo 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

LILIA PUIG DE STUBRIN
DIPUTADA DE LA NACION

Arq. Alfredo Martínez
Diputado de la Nación

MARIA TERESA FERRIN
Diputada de la Nación

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ
Diputado de la Nación